DIARIO DE LA TARDE,

COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NUM. 1,177.] **BUENOS-AIRES, JUEVES 14 DE MAYO DE 1835.** **[PRECIO 3 *rs.***

EL DIARIO DE LA TARDE.
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA ARGENTINA,
CALLE DE LA UNIVERSIDAD NUM. 37,
De la Plaza de la Victoria media cuadra para el Colegio.

PRECIO☞Subscripcion por mes—7 PESOS.

Se reciben AVISOS á precios equitativos hasta las TRES DE LA TARDE y el DIARIO se publica á las CINCO.

EL DIARIO.

Estracto de periódicos estrangeros.

FRANCIA Y POLONIA.

Estracto de la discusion en la Cámara de Diputados sobre la deuda de Polonia, que reclama el Emperador de Rusia como Rey de Polonia.

Paris, Enero 22.

Varios Diputados querian posponer la discusion, otros apoyaron que debia ser en el acto.

El Ministro de relaciones esteriores. Sres., tengo el honor de declarar á la Cámara que me hallo pronto á dar algunas esplicaciones que creo muy satisfactorias relativamente al artículo del *Monitor*, al que un honorable miembro hizo alusion.

Estoy pronto, repito, á dar á la Cámara toda esplicacion. (Voces numerosas—*Espliquese! Espliquese!*)

Señores, yo supongo desde luego que la Cámara no hace alto en los rumores de los periódicos y en cuotas exageradas que podrian resultar de una transacion que hoy está en camino de ejecucion. Empiezo poniendo este hecho fuera de discusion.

En los periódicos se ha hablado de 100, de 50 millones, esto no puede ser.

Debo decir, relativamente á la cuestion que parece ocupar los espíritus, que fue agregado al tratado de 1814, un artículo del cual daré conocimiento á la Cámara. El está concebido en estos términos—"El ducado de Varsovia, estando bajo la administracion de un consejo provisorio establecido por la Rusia, las dos altas partes contratantes han convenido nombrar inmediatamente una comision especial compuesta por una y otra parte de un número igual de comisarios, quienes estarán encargados de examinar y liquidar todos los arreglos concernientes á las recíprocas pretensiones." Este artículo fué confirmado por el artículo adicional al tratado de 1815; mas tarde fue el objeto de una convencion, de la que habló el honorable preopinante, convencion del 27 Setiembre de 1816, agregada á todos los tratados de aquella época. Ignoro si fué inserto en el *Bulletin des Lois....*

M Isambert. Ella no está en la coleccion de *Martens.*

El Ministro de relaciones esteriores. Pero yo declaro que ella fué agregada á los tratados; daré conocimiento de ella á la Cámara y me obligo á producirla.

M Odilon Barrot. La fecha.

El Ministro de relaciones esteriores, El 27 Setiembre de 1816. Esta es la fecha.

Las negociaciones fundadas sobre esta convencion se abrieron en Varsovia en 1818. Se habia estipulado que se mandarian comisarios al gran ducado. Efectivamente se mandó un comisario frances á Varsovia; pero algo mas tarde no se dejó de apercibir, que de resultas de la misma liquidacion, por razon de las pretensiones recíprocas del gran ducado de Varsovia contra la Francia, y de la Francia contra el gran ducado de Varsovia, ser imposible que la liquidacion se hiciese en Varsovia, estando la mayor parte de los documentos encerrados en los cartones de los diferentes ministerios en Paris. Se suspendió de consiguiente su exámen; pero debo decir que por el mismo hecho de la convencion de 1816 habia, en los términos de dicha convencion, un artículo que decia que los diferentes documentos de liquidacion debian ser presentados en un término señalado, creo el de seis meses; mas tarde, sino me engaño, el término fué estipulado á ocho meses; pues que se consideró que el plazo no debia correr desde el dia de la llegada de los negociadores á Varsovia, sino del dia que se emprendiese el exámen de dichas piezas.

En el curso de la negociacion y los comisarios nombrados, el Emperador Nicolas declaró, en la apertura de la dieta, en 1830, que no se habia podido mandar los comisarios, á causa de varias obstáculos que habia habido para presentar los documentos; que se mandarian dichos comisarios á Paris. Esta declaracion fue hecha el 30 Mayo de 1830, á la dieta de Varsovia.

Interin estas demoras, es verdad que el Gobierno frances tenia que velar sobre los intereses del tesoro y de los particulares; pues yo debo recordar á la Cámara la circunstancia, de que ha habido peticiones presentadas ante ella á este respecto, peticiones que la Cámara misma ha devuelto al ministro de negocios esteriores, á fin de apresurar la liquidacion de que tratamos.

En 1826, creo, y en 1829, se llamó á los comisarios polacos á Paris, y los acaecimientos del año 1830 retardaron su llegada. Se entiende que los sucesos de Polonia suspendieron el envio de los comisarios; y no temo decir, que despues de una liquidacion definitiva no resultará cargo alguno contra el Estado.

M. Odilon Barrot. Yo no sé si definitivamente habrá ó no un cargo para el país; pero lo que me preocupa sobre todo, es una disposicion de los tratados que parecia ponernos al abrigo de semejantes reclamaciones, que habia cerrado irrevocablemente la via de las pretensiones, no solamente de los gobiernos estrangeros, sino tambien de sus súbditos contra la Francia. Habiamos comprado demasiado cara nuestra seguridad, para contar que ella nos fuese arrebatada. ¿Y á qué fin, despues del año 1830, pretensiones que no habian sido reveladas á la Francia ni por tratados, ni publicaciones oficiales, ni por demandas dirigidas al gobierno, ni por relacion alguna pública conocida en el pais, por qué ó á qué fin, digo, nos deben ser presentadas hoy unas reclamaciones indefinidas é indeterminadas? Yo no pretendo entrar en la cuestion de una vez; ella es demasiado grave; llamaré solamente la atencion particular del Sr. Ministro de relaciones esteriores, sobre el artículo 5 de la convencion del 25 de Abril de 1818, que termina la liquidacion de todas las pretensiones contra la Francia en estos términos—

"Por medio de las estipulaciones contenidas en los artículos precedentes, (y esta estipulacion era la creacion de una renta de 12 millones que se libraba á las potencias estrangeras) la Francia se halla enteramente eximida, tanto por el capital como por los intereses prescriptos por el artículo 18 de la convencion del 20 Noviembre de 1815, de las deudas de cualquier naturaleza previstas por el tratado del 30 de Mayo 1814 y la convencion del 20 Noviembre de 1815, y reclamadas en las formas prescriptas por la dicha convencion, de modo que las mencionadas deudas serán consideradas respecto á Francia como estintas y anuladas y no podrán dar lugar contra ellas á especie alguna de reclamacion."

Esta convencion, Señores, se pasó entre la Francia, las cortes de Austria, Gran Bretaña, Prusia y de la Rusia. Ella está firmada en nombre del Emperador de Rusia, *Rey de Polonia,* representando de consiguiente los intereses rusos y los de la Polonia, por su embajador, su plenipotenciario M. Pozzo di Borgo.

Hay mas, esta renta que debia estinguir todas las pretensiones, fué remitida á las tres potencias, Austria, Prusia y Rusia, á fin que ellas mismas se encargasen de hacer la reparticion sobre su responsabilidad.

Todas las comisiones de liquidacion por el artículo 6 fueron disueltas y concluyeron sus trabajos, ellas fueron disueltas a fin que no se cuestionase mas sobre especie alguna de liquidacion. Este era un vasto atentado á cuyo precio la Francia compraba su tranquilidad.

Señores, cuando se trata de destruir esa barrera, de abrir nuevamente de un modo indefinido la puerta á las reclamaciones de las potencias estrangeras, reclamaciones que tienen connivencia con nuestras desgracias de 1814 y 1815; de inutilizar en algun modo, por lo que respecta á nuestra seguridad, los sacrificios inmensos que hemos hecho, es permitido esperimentar alguna ansiedad, y como nos ha demostrado la esperiencia que no es conveniente dejar marchar las negociaciones; que cuando ellas son principiadas y terminadas por tratados, se viene á esta tribuna á imponernos estos tratados, como contratos absolutos, que vienen á exigirnos el que honremos tal ó tal firma; en el primer momento que negociaciones alarmantes al crédito público, que sumen los espíritus en la ansiedad, al momento que esas negociaciones son anunciadas por un acto oficial, debemos pedir cuenta de ellas al Gobierno.

La cuestion, lo repito, es grave, es preciso dar tiempo para estudiarla, examinar la trascendencia de las disposiciones de la convencion de 1818, ver si ellas no nos ponen al abrigo de toda especie de reclamaciones.

No se venga acá á atenuar la viveza de nuestros recelos, diciendo, que por el efecto de las reclamaciones, será posible que salgamos acreedores en vez de ser deudores. No se trata aquí de calcular los resultados de la liquidacion, pero sí de oponer á ella un fin de no recibir, que tiene su principio en una disposicion saludable, y que es necesario sostener en todo lo que ella tiene de absoluto. (Muy bien! muy bien!)

El Ministro de relaciones esteriores. Yo creia haber dado á entender á la Cámara que la liquidacion en cuestion está del todo fuera del reglamento del 25 Abril 1818, del cual ha hablado el honorable *M. Odilon Barrot.*

Debo recordar algunos hechos—

Cuando el gran ducado de Varsovia, despues de la paz de Tilsitt, fué ocupado por mucho tiempo por tropas francesas, se estableció en aquel ducado, con respecto á las tropas francesas que se hallaban estacionadas, y despues en los ejércitos franceses, con respecto á los regimientos polacos que hacian parte de ellos, intereses tan complicados, de tal manera multiplicados, tan dificultosos, que era imposible no hacerlos objeto de una convencion particular, y como he tenido el honor de manifestarlo á la Cámara, fué lo que motivó el artículo excepcional, ó mas bien, adicional del tratado de 1814, confirmado por otro artículo del tratado de 1815, artículos que quedaron resueltos en la convencion del 27 Setiembre de 1816, de que acabo de ocupar á la Cámara.

En cuanto á los resultados, á la verdad, es imposible apreciarlos; pero debo decir, que es un deber imperioso del gobierno el solicitar la terminacion de estos negocios por hallarse implicados intereses del tesoro é intereses particulares que tienen derecho á nuestra mas viva solicitud. Yo tuve el honor de manifestar que varias peticiones habian sido presentadas á la Cámara en el discurso de las sesiones precedentes, y que habian sido devueltas al ministerio por la misma Cámara. En aquel entonces no se hizo mérito de la conclusion de los arreglos de 1818, ni del tratado de *Aix la Chapelle,* de esta esclusion, en cierto modo, para combatir las reclamaciones presentadas.

Repito, el Gobierno ha creido cumplir un deber el conducir esta liquidacion, porque los intereses de los particulares y los del tesoro se hallan comprometidos; y digo mas, estoy confiado que no resultará cargo alguno contra el país.

M. Odilon Barrot. Sentiria que este debate produjese siniestras interpretaciones sobre la cuestion. Es una simple reserva que entendemos hacer en nombre de la Cámara y de los intereses del país, y esto, á fin que un dia no se quieran prevaler de nuestro silencio.

Estoy convencido que el Sr. Ministro de relaciones esteriores se engaña sobre el carácter del artículo adicional de 1814. En efecto, en esa época la suerte de la Polonia no se hallaba aún decidida; habia necesidad de hacer un tratado especial para la Polonia, que solo se hallaba gobernada por un consejo militar en nombre de la Rusia. Mas tarde fue consumada su agregacion á la Rusia; ella fue representada en su interes especial como Polonia, por el embajador ruso, y como representante de la Rusia y la Polonia es que M. Pozzo di Borgo firmó la convencion de 1818, la que fué general y absoluta sin especie alguna de reserva.

Mucho importa, pues, que el gobierno se fije sobre el carácter de esta convencion, la que estábamos autorizados á considerar como definitiva.

Creo poder asegurar á la Cámara que existen varios decretos del consejo de estado que, con respecto á reclamaciones dirigidas sea contra la Polonia, sea por parte de los acreedores polacos, han sido rechazadas por un fin de no recibir, fundado en el mismo tratado.

Un miembro. ¡Es verdad!

M. Odilon Barrot. Lo repito, sentiria resultase de este debate algun error, es una simple reserva. Si estamos condenados á ver nuevas negociaciones que traigan su principio de los desastres de 1814 y 1815, que estas negociaciones se sigan bajo la sola responsabilidad de los Ministros. Ellos sabrán al ménos que los derechos de la Francia son reservados por el debate actual. (Muy bien! muy bien!)

M. Bessieres. Apruebo la reserva que acaba de hacer M. Odilon Barrot; pero solicito de la Cámara me permita darle algunas esplicaciones sobre los tratados que han establecido una categoria, una situacion particular para el gran ducado de Varsovia, y que hacen que no le sea aplicable la convencion del 25 de Abril.

M. Isumbert. Pido la palabra.

M. Bessieres. En la época de los tratados de 1814, cuando se concluyó el tratado del 30 de Mayo, la Polonia no era representada por nadie, estaba invadida, era en aquel tiempo un pais ocupado militarmente por la Rusia. Nadie tenia calidad alguna para estipular en su nombre. La Francia como aliada, estipuló y reservó que mas tarde se examinaria la cuestion de la Polonia, cuando el Congreso de Viena se hubiese pronunciado sobre su suerte. Entonces se hizo un artículo entre la Francia y la Rusia, la Rusia interviniendo no como poseedora del gran ducado de Varsovia, pero sí como ocupándolo militarmente.

Mas tarde el congreso de Viena dió á la Rusia el gran ducado de Varsovia, el que ocupaba de antemano; pero se debia estraer una parte para la Prusia y otra para el Austria.

La convencion que en 1815 esclareció el artículo del tratado de 1814, habia estipulado que comisarios franceses pasarian á Varsovia, á fin de arreglar las diferentes reclamaciones hechas, sea por los franceses contra el ducado de Varsovia, y por el estado contra el estado, y recíprocamente por el gran ducado de Varsovia contra los franceses y el estado.

Esta liquidacion no pudo continuarse por los motivos que ha indicado el Sr. Ministro de relaciones esteriores; porque los medios de verificarla se hallaban en Paris, y considerando que en la época que el comisionado frances se hallaba en Varsovia, no se habia aún hecho la division por entero del gran ducado, entre las tres potencias que á ella debian concurrir, y que persona alguna se hallaba autorizada á estipular de un modo definitivo para ellas. Se acordó un nuevo retardo para el exámen y la liquidacion de los créditos presentados.

Yo ruego á la Cámara observe que la presentacion es una cosa diferente de la liquidacion, única que ha obtenido retardo.

Las cosas se hallaban en este estado, cuando varias reclamaciones se hicieron por parte de los polacos, y tambien se sucitaron otras de parte de los franceses. Podria citar los interesados en el empréstito de Sajonia y notablemente al honorable M. Laffite. Los acreedores franceses apuraron al gobierno á que llegára á una negociacion que pudiese terminar las diferentes reclamaciones entre la Francia y el gran ducado de Varsovia.

En esta situacion el gobierno aceleró el envío de los comisionados rusos; pues tiene la esperanza que mas bien ha de recibir que entregar. No sé si esta esperanza se realizará; pero lo poco que concibo en este asunto, es que no estan amenazados los intereses del tesoro.

El Emperador Alejandro habia anunciado al congreso de Varsovia, no recuerdo bien la época, que él mandaria comisarios. Estos han llegado: hay una negociacion sobre este objeto. No se puede preveer el resultado, y toda esplicacion sobre ello parece prematura, ó intempestiva. Creo, y entiéndase que hablo segun los conocimientos que puedo tener como simple particular, creo que la Cámara debe estar sin alarma sobre este negocio, y que no se debe darle otro camino por no embarazar las negociaciones empezadas.

Diré una palabra sobre la convencion del 25 Abril de 1818, que es un atentado con todas las potencias.

Esta convencion no se aplica á la parte de las reclamaciones sobre Varsovia. Era un objeto colocado en una situacion especial, y aunque el embajador de Rusia haya intervenido en esta convencion, si M. Odilon Barrot quisiera examinar en el *Bulletin des Lois,* la reparticion que se hizo en aquel tiempo, veria que la Rusia no fué comprendida.

M. Odilon Barrot. Porque nada tenia que exigirnos.

M. Bessieres. La Rusia solo intervino por ser una de las cuatro grandes potencias que, por el interes de las pequeñas potencias, no hicieron mas que asistir á la convencion.

En cuanto al artículo 5.°, él comprende un saldo ó finiquito general para la Francia con todas las potencias contratantes; pero no se puede, creo, aplicar á los créditos de la Francia sobre Varsovia, ni de Varsovia sobre la Fran-

cia; y añado que estoy convencido que es nuestro interes que no sea así.

M. Odilon Barrot. V. pasa aún mas allá de lo que ha dicho el Ministro mismo, pues admite que todas las potencias que no fueron admitidas en aquella época á la reparticion, tendrian aún derechos que hacer valer contra nosotros.

El pensamiento que presidió al tratado de 1818 (y si este tratado no producia este efecto no sería mas que un lazo, un engaño) el pensamiento de este tratado, fue cerrar de un modo definitivo y absoluto, el abismo de las reclamaciones y de las pretensiones, en que el crédito de la Francia podia perderse. Fué para dar á la Francia una completa seguridad, y el preámbulo lo dice, que ésta convencion se hizo. Ella fue firmada por el Emperador de Rusia, *Rey de Polonia*, y á este título representando á la vez los intereses rusos y los de los polacos; y si el Emperador de Rusia, previendo que podria haber reclamaciones que elevar contra él no ha reclamado, sacais en consecuancia que la convencion no le es aplicable!

Pero entonces abris la puerta, no solo á las reclamaciones de la Rusia, sino tambien de las demas potencias. Ved que consecuencias!

Yo lo repito, hay en esto un grave interes comprometido. Trátase de saber si esta convencion de 1818, importa una absoluta oposicion á las reclamaciones ulteriores, ó si no es otra cosa que un lazo echado sobre el país.

El Ministro de relaciones esteriores. No hay la menor duda que la convencion del año 1818 fue un fin de *non recevoir*, fin completo y perfecto contra las pretensiones que podrian elevarse por parte de cualquier otro pais. Pero debo declarar al mismo tiempo que, por una reserva particular, á causa de la situacion especial del gran ducado de Varsovia, entonces ocupado militarmente, y no perteneciendo á ninguna potencia, las liquidaciones que podrian tener lugar sobre las reclamaciones reciprocas, no pudieron ser comprendidas en la convencion de 1818.

M. Odilon Barrot. La reserva es anterior é 1818, ella es de 1816. Ella no puede modificar el acto de 1818.

M. Isambert. Creo poder oponer al Sr. Ministro de relaciones esteriores un texto formal, y ruego á la Cámara no perder de vista que se trata de la ejecucion de un artículo adicional, separado del tratado de 30 Mayo de 1814, firmado por el Emperador de Rusia ó su embajador, y de consiguiente obligatorio para aquel imperio.

La convencion de 1818 dice textualmente en el artículo 5, que esta convencion tiene por objeto satisfacer á las reclamaciones que podrian ser elevadas en virtud de los tratados de 1815, y especialmente por el artículo 19 y siguiente del tratado de 1814. Voy á probar que ninguna reclamacion de las potencias que firmaron en el tratado puede ser elevada. La Francia tampoco tiene derecho que ejercer por créditos relativos á hechos anteriores; pues el tratado es recíproco.

Este es el texto de la convencion No. 3 agregado al tratado general de 1815.

"Art. 16. Los gobiernos que tienen que hacer reclamos, en nombre de sus súbditos, se obligan á hacerlos presentar para su liquidacion, en el discurso de un año, á datar del dia del cange de las ratificaciones del presente tratado, *espirando dicho término* (observad la espresion) no habrá derecho alguno á reclamaciones ni á repeticiones."

Este tratado, repito, está firmado por el Emperador de Rusia, *Rey de Polonia.* Me parece que un texto tan formal, firmado por el plenipotenciario ruso, es obligatorio para aquella potencia, como para las demas; ella ha implicitamente tratado en lugar del ducado de Varsovia que se hallaba entonces reunido á aquel imperio; aún en 1814 que ese país se veia ocupado solo temporalmente por los ejércitos rusos, el Emperador declaraba formalmente estipular en nombre del ducado de Varsovia, de consiguiente en nombre de la Polonia.

Hay una duda que puede ser esclarecida por la convencion del año 1816. Es verdaderamente estraordinario que cuando la Francia se ha visto obligada á sufrir humillaciones, y puedo decir, las enormes indemnizaciones estipuladas por los tratados de aquella época, pueda quedar fuera de las convenciones mas onerosas y espuesta igualmente á los golpes de convenciones particulares, cuyo conocimiento hubiese sido negado á los ciudadanos franceses. Ella debia considerarse al abrigo de tales reclamos. Pues bien! esta convencion de 1816 no fué publicada, sin embargo de ser un documento muy importante; pues que ha habido dos convenciones; la una para la Inglaterra, en virtud de la cual esta potencia obtuvo separadamente 3 millones; la otra general, en que la Rusia se halla espresamente comprendida, y estipuló directamente; de aquí resulta que no se puede decir que la Rusia podria obrar en virtud de convenciones separadas.

Digo ser imposible hacerse una idéa del estado de este crédito, sin conocer la convencion de 1816, que el Sr. Ministro se ha obligado hacer pública á la Cámara.

Esta es una de las razones que me inducen á solicitar que la Cámara sea diferida hasta el lunes, para que en este intérvalo y desde mañana, dicha convencion sea presentada á la Cámara; entónces será posible dar algunos detalles en que no podemos ahora entrar, á pesar que yo he hecho un estudio particular de la cuestion.

Muchas voces á mañana! á mañana!

M. Isambert. Descenderé de la tribuna rogando al señor Ministro de los Negocios Estrangeros, se sirva llenar el compromiso que tiene para con la Cámara.

El señor Presidente. Recomiendo á los señores Diputados el ser exactos á la sesion de mañana.

Desde algunos dias à esta parte se ha notado una considerable alteracion en los fondos públicos y en el descuento de las Letras. Esta alteracion que ha dado á los primeros un valor que no tenian, y á las segundas una estimacion que habian perdido, hasta el grado de no haber quien las descontase, es el mejor barómetro por donde puede graduarse la confianza que inspira la actual administracion gubernativa. El comercio se ha reanimado en consecuencia, y no consideramos distante el dia en que le veamos restituido á aquel grado de movimiento y prosperidad, de que ha gozado en las èpocas de perfecta tranquilidad.

Independientemente del influjo que ejerce sobre estas esperanzas, y sobre las realidades que palpamos, la marcha franca, noble y vigorosa de la administracion actual, hoi hai un nuevo incentivo, que por si solo contribuiria eficazmente á dar vitalidad al comercio, y que unido á la confianza que inspira el Gefe del Estado, obrará decisivamente sobre aquel objeto del primer interes público. Hablamos con referencia al estado de nuestra campaña, la cual podemos considerar como la fuente de nuestra riqueza, porque es en ella donde deben estribar todas las esperanzas.

La gloriosa espedicion del año 33 no solo ha estendido los límites de nuestro territorio, no solo ha arrancado del poder de los Salvages esa multitud de familias que gemian bajo el mas humillante cautiverio, no solo ha escarmentado á esas tribus errantes que desolaban nuestros campos é infundian el pavor en los pacíficos moradores de la campaña, sino que ha dado á esta y à los valiosos establecimientos que la ocupan, una perfecta seguridad, inspirando en sus propietarios esa confianza que fomenta las empresas, que alienta la industria, y que dá á los capitales una preferente ocupacion sobre aquellos ramos de industria que ofrecen ventajas mas próximas y ciertas.

Esta sola consideracion unida al perfecto órden que reina en la campaña, encomendada á la vigilancia de Gefes no menos recomendables por sus servicios que por su constante subordinacion, es un dato de que debe partirse para fundar con seguridad las esperanzas que hemos indicado sobre la prosperidad de nuestro comercio y sobre lo demas que es consiguiente à un estado tal.

Escriben de Montevideo que el Sr. Ministro plenipotenciario de S. M. B. cerca de nuestro Gobierno debe mui pronto pasar al Estado Oriental para celebrar con el Gobierno de dicha República un tratado de amistad y comercio.

ESTADO-ORIENTAL.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

MONTEVIDEO, Mayo 8 de 1835

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires.

El infrascripto Presidente de la República Oriental del Uruguay, ha recibido la nota de V. E. de 18 de Abril próximo pasado, en que se sirve comunicarle haber sido llamado á desempeñar la primera autoridad de la Provincia de Buenos Aires, con la plenitud del poder público que le confirió la ley de 7 de Marzo, ratificada por la libre votacion del pueblo de la capital.

El infrascripto llena con este motivo un agradable deber, felicitando á V. E. por la honrosa distincion é ilimitada confianza que ha merecido á un pueblo celoso de sus libertades, al constituir en su persona el sagrado depósito de sus mas caros derechos; desea, por lo mismo, que el acierto presida todas las deliberaciones de V. E., y que la felicidad futura de ese país, sea el resultado del sacrificio que acaba de hacer.

Llamados por la Divina Providencia á dirigir los destinos de dos pueblos hermanos, nada puede sernos, ni mas importante, ni mas lisongero que hacerlos dichosos y felices, conservando entre ambos los vínculos de amistad é impidiendo cuanto pueda contribuir á relajarlos.

Esto será hoi tanto mas asequible, cuanto que, colocado V. E. al frente de los negocios de esa provincia, hará tambien cesar los motivos de recíproco disgusto que á su vez ha sentido este pais, y cuyo orígen ni es oportuno ni justo recordar.

El que firma se complace en poder dar á V. E. un testimonio del vivo interes que le anima por la felicidad de esa República, reiterando el singular aprecio que le merece la distinguida persona de V. E.

MANUEL ORIBE.
FRANCISCO LLAMBÍ.

INTRODUCCION DE GANADO.

TABLADA DEL NORTE.

DIA 13.

Con dos guias, la primera del Rosario y la segunda de la Exaltacion de la Cruz, ha conducido D. Agapito Senturion 68 cabezas, compradas por D. Sebastian Senturion;—66 á D. D. 2 D. José Inesa Diaz. Para abasto.

De Rojas ha conducido D. Juan Pedro Pedro Ferreira 101 cabezas, compradas por D. Julian Villaverde;—32 D. Pedro José Echegarai, 69 á D. Juan Cano. Para abasto.

De Navarro ha conducido D. Pedro Lacasa 73 cabezas, compradas por D. Mariano Gutierres;—64 á D. Juan Roseti, 6 á D. Anastacio Viera, 2 á D. Francisco Arias, 1 á D. Pascual Bera, Para abasto.

Del Pilar ha conducido D. Lorenzo Ogas 10 cabezas, compradas por D. Pascual Chaure á Juan Rodriguez. Para abasto.

TABLADA DEL SUD.

DIA 10.

De Dolores ha conducido D. Facundo Salcedo 184 cabezas, compradas por D. Sebastian Salcedo;—2 á D. Manuel Videla, 12 á D. Manuel Carreras, 34 á D. Sebastian Villalva, 136 á D. Rufino Galindo. Para abasto.

De la Encenada ha conducido D. Domingo Berrios 6 cabezas, compradas por el mismo, á D. Ceferino Merlo. Para abasto.

De Quilmes ha conducido D. Domingo Berrios 12 cabezas, compradas por el mismo;—6 á D. Antonio Barragan, 6 á D. Lorenzo Martinez. Para abasto.

De San Vicente han conducido D. Juan José Ferreira 18 cabezas, compradas por D. Gavino Lima;—8 à D. Juan Avila, 10 á D. Saturnino Perez. Para abasto

DIA 11.

Del Monte ha conducido D. Estanislao Melandrin 26 cabezas compradas por el mismo; 12 á D. Pascual Peredo, 7 á D. José Espinosa, 7 á D. Silvestre Fernandez. Para abasto.

De Ranchos ha conducido D. Liverato Pintos 154 cabezas, compradas por D. Manuel Benavente;—7 á D. Esteban Polaucos, 15 á D. Laureano Rufino, 132 á D. Eustoquio Diaz Velez. Para abasto.

DIA 12.

De San Vicente ha conducido D. Juan Pablo Caminos 61 cabezas, compradas por D. Martin Hidalgo;—32 del comprador, 6 á D. Dionicio Cerrano, 9 á D. Juan Aguilera, 7 á Da. Tiburcia Ortega, 4 á D. Manuel Pedernera, 3 á D. Luis Perez. Para abasto.

Del Monte ha conducido D. Pedro Sosa 25 cabezas, compradas por D. Patricio Carrasco;—10 á D. Juan Sosa, 11 á D. Roque Torres, 1 á D. Gregorio Rodriguez, 2 á D. Pedro Gonzalez, 1 á D. Antonio Lamas. Para abasto.

De San Vicente ha conducido D. Pedro Sosa 10 cabezas, compradas por D. Patricio Carrasco, á D. Nicolas Lucero. Para abasto.

De Chascomus ha conducido D. Domingo Benites 126 cabezas, compradas por D. Juan Ovalle, á D. Roque Quinteros, Para abasto.

De Quilmes ha conducido D. Santiago Oros 14 cabezas, compradas por el mismo;—10 á D. Manuel Gervacio Lopez, 2 á D. Felipe Avellanea, 2 á D. Manuel Rodriguez. Para abasto.

DIA 13.

De Chascomus ha conducido D. Antonio Treneo 51 cabezas, compradas por el mismo, á D. Pataleon Garcia. Para abasto.

De Chascomus ha conducido D. José Llanos 43 cabezas, compradas por el mismo;—4 á D. Solano Avila, 1 à D. Pascual Bailon, 10 á D. Gabriel Bramajo, 7 á D. Mariano Llanos, 12 á D. Luciano Reinoso, 4 á D. José Maria Peralta, 5 á D. Paulino Angulo. Para abasto.

De Ranchos ha conducido D. Domingo Mosqueira 27 cabezas, compradas por D. Sebastian Rios;—5 á Da. Maria Astino, 22 á D. Gerardo Acosta. Para abasto.

De Ranchos ha conducido D. Ignacio Roldan 110 cabezas, compradas por D. Manuel Castaños, á D. Felipe Senillosa. Para abasto.

De Ranchos ha conducido D. Juan Olivera 46 cabezas, compradas por D. Pablo Alegre; 21 á D. Andres Giles, 17 á D. Francisco Génova, 8 á D. Pedro Iturres. Para abasto.

De Ranchos ha conducido D. Santos Benites 80 cabezas, compradas por D. Juan Oballe;—34 á D. Francisco Duarte, 7 á D. Benito Génova, 20 á D. Fermin Génova, 3 á D. Francisco Génova, 1 á D. Juan Génova, 1 á D. Juan Broun, 8 á Da. Josefa Perafan, 6 á Da. Pascuala Ramirez. Para abasto.

Correspondencia de Montevideo venida ayer en la ADELAIDA.

Antonio Gonzalez	Joaquin de la Iglesia
Antonio Santamaria	Juan Coelho Guedes
Ventura Lara	Juan P Esnaola
Cayetana Canos	Juana Rodriguez
Domenico Penasso	José Silva
Dionicia Acosta	José O. Moron
Domingo A. Tartuero	José Maria Ordoñes
B. Larroudé	Jacoba Gorostiaga
Enrique Ochoa	Juan Moine
Estoban Chassanig	José Ortiz Basualdo
Eusebio Agüero	Lucio Mancilla
Genoveva Beautist	Lázaro Rios
Gerolamo Kisse	Luis Cogoy
Gumesindo Asunsolo	Martin Regunaga
F. Sempoil	Manuel Carranza
F. Tiola	Meliton Lima
Felix Castro	Manuel F. del Cerro
Juan Cladella	Pablo Ortiz
Julio Loutton	Rodrigo Puerto
Juan Oughgan	Ramon Perez
Juan Lanus	Rosa C. Galeano

De idem por la NINFA venida hoy.

Ana Mendimueta	Juan Alberdi
Augusto Aguiar	Juan Lagos
Amancio Xabier	Juan F. Farran
Blas Despouy	Leonardo Gomez
Vicente Cané	Lazaro Rios
Vicente Rosa	Manuel Soria
Concepcion Agell	Minino
Custodio J. Moreira	Manuel Martinez
Florentina Indarte	Nepomuceno Madero
Fernando M. Cordero	Pedro Echague
F. Castro	Petronila Wact
Francisco A. Maciel	Pedro A. Plomer
Candelaria Warnes	Pascual Costas
G. Jaubano	Pedro Burgos
José Rivera Indarte	Rafaela Lara
Juan de Almagro	Rafael Pereira.
José G. Lezama	Tomas Rousse
José Rabasa	Rodolfo Sprungly
José C. Vida	

NECROLOGIA.

RAZON DE LOS MUERTOS EL DIA 13.

Parroquia de Monserrat
Juan A. Arteaga, párvulo pardo libre.
Federico Viar, párvulo libre.
Dominga Romero, párvula libre.
Sagrario del Sud.
Da. Caciana de la Peña, 19 años.
Da. Robustiana Acosta, 2 años.
Parroquia de San Nicolas.
D. Avelino Bustamente, 1 año.
Hospital general de hombres.
Tomas Coronel, 70 años.
Nicolas Gusman, 52 años.
Hospital de mugeres.
Maria Josefa, china 40 años.

POLICIA.

MAYO 13.

ESTADO DE LOS CORRALES DE ABASTO.

Departamentos.	*Existencia.*	*Introduc.*	*Muert.*	*Exsetn*
Norte.......	7	162	68	101
Sud.........	55	218	115	158
Oeste.......	11	89	63	37
	73	469	246	296

PRECIO DEL TRIGO.

MERCADO DEL OESTE.

Dia 13—Trigo de pan	133	faneg.	á	19
Idem	13		á	22
Idem	32		á	17
Idem	14		á	19 4
Idem	120		á	20
Idem	11		á	11 2
Idem	100		á	16
Idem	120		á	20 4
Trigo blanco	18		á	9
Idem	11		á	10 2

NOTA.—El trigo que antecede corrospende á la clase superior regular é inferior.

MERCADO DEL OESTE.

Frutos de campaña introducidos en este mercado el dia 13 del corriente.

Cueros vacunos	203
Cueros de potro	105
Cueros de carnero	665
Arrobas de grasa	6
Arrobas crin	4
Arrobas lana	12
Fanegas maiz	35
Fanegas trigo	210
Astas	80

ESPECIES METALICAS.

MAYO 14.	DE Ps.	rs.	A Ps.	
Onzas de oro	121	4		
——Pátrias	119		119½	
Pesos fuertes	7	4		
——Pátrios	7	2½	7	3
——Patacones	7	3½		
Macuquino la de cordon	7	2		
Cortada	6	7		
Fondos públicos del 6	50		51	
Acciones de Banco				

Cámbio sobre Inglaterra 6⅞ peniques.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

ENTRADA.
Dia 14.

	PROCEDENCIA.	DOMICILIO.	
Agustin Solari,	Montevido.	Potosí	28
Francisco Olivera,	id.	Belgrano	19
Federico Januet,	Córdoba.	Victoria	71
Telesforo Fresnadillo,	id.	id.	180
Dionicio Funes,	id.	id.	63½
José Palmer,	Rio Janeiro.	Catedral	36

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE.

DIA 12.
3.ª PUBLICACION.

Da. María Rosario Ramirez y 3 hijos	Banda Oriental.
Amory Eduards	Rio Grande.
Benjamin Brown	Rio Janeiro.
Victor Foncaulh	Montevideo.
Manuel Gobea	B. O.
Francisco Castro	Idem.
Pedro de la Lama	Cádiz
Gerónima Rodriguez	Santa-Fé.
José Eufracio Perez, José Lujan y José María Oliva	Catamarca.
Francisca Lopez, tres hijas y una sirviente	Gualeguai.

DIA 13.
2.ª PUBLICACION.

Brigadier General D. Juan Martin Pueyrredon, su esposa, 1 hijo y 1 sirviente,	Europa.
D. Santiago Esperon,	Cádiz.
Henrique W. Kennedy,	Brasil.
Juan Bautista Liborna,	Chile.
Carlos Leland,	Montevideo.
Juana Ramirez, 2 hijas,	Sandú.
José Marquesi,	Corrientes.
Guillermo G. Lathrap,	Montevideo.
Rufino Jardin,	Rio Janeiro.

DIA 14.
1ª PUBLICACION.

D. José R. Baez,	Banda-Oriental.
María Rodriguez, 1 hermana, 10 hijos, y 3 sirvientes,	id.
Juan J. Perez,	Entre-Rios.
Ramon Perez,	Montevideo.
Luis Zerpe, (negro)	id.
María Rodriguez de Fancon.	id.
Angela Vidal, su suegra, un hijo, (negros)	id.
Francisco Pinet,	id.
Juan Ateu, su esposa, 2 hijos,	Gualeguay.
Benancio Gomez,	Misiones.
Joaquina F. de Peña, 5 hijos,	Rio Janeiro.
Tomas Felipe Bevans, 1 sirviente,	Liverpool.
Juan Becheray,	Cádiz.

DESPACHOS DE ADUANA.

DIA 14.

á J. J. Klike. Venezuela 63.
250 fanegas sal.

Zimmermann Frazier y Ca., Belg. 66.
150 fanegas sal.

á Dorr Reincke y Ca., Paz 28.
205 fanegas sal.

á Tomas Gowland, Reconquista 107.
2 cajones panas estampadas para chalecos; 1 fardo lanillas para id.; 1 cajon merinos de algodon.

á Dunoyer, Plata 84.
1 carton pañuelos del Tibé de 8 cuartas; 1 id. id. de espumilla bordados.

á José G. Lesama, Victoria 84.
3 bultos encajes de hilo.

á D. José A. Barbosa.
65 barricas azucar; 1 bolsa fariña; 1 tarro sagú.

á D. Manuel A. Ramos, Belgrano 70.
229 rollos tabaco.

á D. Narciso Martinez Belgrano 65.
1 bolsa arroz; 1 id. café.

á D. Leandro Gomez, Reconquista 93.
19 barricas café.

á D. Tomas Rousse, Cangallo 97½.
3 petacones tabaco de corrientes.

CARGA DEL DIA 13.

Al bergantin *Maria Cecilia*, 200 cueros vacunos.

Al bergantin ingles *Amn Wisse*, 8 fardos cueros de nutria, 23 dichos lana de carnero.

A la polacra sarda *Temistocles*, 14 cueros vacunos, 1 fardo nutrias.

A la fragata americana *Glide*, 669 cueros vacunos.

Al diate portugues *Bon Fin*, 8 fangas maiz.

Al bergantin ingles *Maria Queen*, 709 cueros vacunos.

MARITIMA.

ENTRADAS.

Bergantin americano *Plante*, capitan Perlrien, procedente de Cecily el 14 de Febrero y Gibraltar el 10 de Marzo, consignado á Daniel Gowland, con 344 pipas vino tinto, 60 medias idem, 47 cuarterolas idem, 40 pipas y 20 cuñetes aguardiente, 30 cuñetes aguardiente anisado.

Paquete *Nimpha*, procedente de Montevideo, con 1 baul, 1 cajon libros, 8 estufas, 6 fardos, 1 cajon, 109 barriles masacote—Encomiendas, 1 cajoncito, 1 cesto.

ENTRADA DE CABOTAGE.

Balandra nacional *San José Esperanza*, de Gualeguaichú—á la órden, 8 barricas sebo, 4 panzas grasa, 120 cueros vacunos, 30 dichos de bagual, 20 carretadas leña blanca.

Chalupa *Dolores*, procedente de Gualeguaychú—al patron, 40 arrobas lana, 20 carretadas leña blanca.

SALIDA.

Bergantin ingles *Mail*, para el Rio Grande.

HAN ABIERTO REGISTRO.

Bergantin ingles *Braganza*, con destino á Boston por sus consignatarios Davison, Milner y Ca., Reconquista 33.

Bergantin americano *Sophia y Eliza*, con destino á Nueva-York, lo despachan sus consignatarios Dorr Reincke y Lees, Paz núm. 28.

HAN CERRADO REGISTRO.

Polacra sarda *Temistocles*, con destino á Barcelona y Génova, la despacha su consignatario D. Felipe Llavallol—Cargadores:

Por el mismo, 28 pipas sebo derretido, 5200 canillas, 9 quintales cobre viejo, 6912 astas, 8987 cueros vacunos, 1307 dichos de vecerro, 60 bolsas raspadura de asta.

Por Juan Vendrell y Vivot, 7 fardos con 227½ docenas cueros nonatos.

Por Zumaran y Treserra, 180 cueros vacunos.

Por N Fulverera, 170 docenas cueros de nutria, 13 dichos de lobo, 12 dichos de leon.

Por N. Gotuzai, 1 barril, 2 cajoncitos con 6 arrobas pedazos peinetas de asta.

ENTRADA A MONTEVIDEO.

Mayo 12—Bergantin americano *Odessa*, capitan Deming, de Tarragona el 19 de Febrero y Gibraltar el 11 de Marzo, consignado á Don Tomas Esteves, con 60 pipas vino tinto, 142 idem aguardiente, 10 idem y 50 barriles aguardiente anisado, 80 balas papel florete, 1 cajon velos y pañuelos de seda, 1 baul ceñidores, bordonas y gorros de lana, 2 baules libros y ejercicios cotidianos, 1 cajon ceñidores de seda, 53 fardos hilo acarreto, 36 idem cordeles, 1 idem con una red de pescar, 1 cajon azafran de Castilla, 3 fardos gorras de lana y bordonas, 1 idem medias de lana, 1 idem somontes, 2 baules pañuelos y ceñidores de seda.

"—Barca francesa *Hirondelle*, capitan Lescan, del Havre de Gracia el 11 de Febrero y Maldonado el 11 del corriente, consignada á D. Pablo Duplesis, con 207 bultos efectos, 18 cajones sederias, 26 idem perfumerias, 9 baules mercancias, 38 damajuanas aceite, 6 bultos cuadros, 3 encomiendas, 25 barriles alquitran, 150 cestos cerveza, 150 idem papas, 40 docenas sillas, 159 cestos ginebra, 15 barriles, 61 idem vinagre, 2 idem pólvora, 17 canastos vino de Champagne.

Polacra sarda *Spiro*, capitan Baggino, del Rio Janeiro el 20 de Abril, consignada á Don José Gestal, con 443 rollos tabaco, 24 pipas aguardiente, 10 idem vinagre, 21 sacos café, 1 barril y 9 cajones efectos, 13 cajones y 12 cestos dulces, 50 barricas azúcar, 20 sacos salitre, 13 cajones fideos, 28 barricas naranjas, 6 sacos cominos, 2500 alquieres sal.

13.—Bergantin americano *Dasker*, procedente de New-York.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA

PARA NEW-YORK—Saldrá el 16 á la 1 el bergantin americano *Napoleon*.

BUQUES A LA CARGA.

PARA MONTEVIDEO.

Saldrá Sábado 16 á las 4 de la tarde, la goleta paquete ADELAIDA. Los Sres. que gusten cargar ó ir de pasage (para lo que tiene las mejores comodidades) pueden verse con sus consignatarios.
J. y S. LIONS, Piedad 91,
ó á su capitan—AGUSTIN BISSO.
TIENE EL REGISTRO ABIERTO.

For New-York,

The fast sailing American Brig

BRAGANZA.

D. LANE—Master.

Will positively sail on the 24th inst. For passage, or freight of 25 to 30 tons, apply to captain LANE, *or to*
DAVISON, MILNER & Co.,
m15—6s No. 63 calle de la Reconquista.

PARA MONTEVIDEO.

Saldrá el Sábado 16 á las 5 de la tarde, la goleta paquete oriental LA ROSA. Los Sres. que gusten cargar ó ir de pasage, para su ajuste pueden ocurrir al tercer corralon de maderas, en la Alameda, núm. 70 á tratar con su dueño—
D. CARLOS GALEANO
ó con su Capitan.
TIENE EL REGISTRO ABIERTO,

Para Soriano y Mercedes.

Saldrá á fines de esta semana la balandra DOS ROMANOS Para carga y pasageros (para lo que tiene excelentes comodidas) ocurran á la calle de Belgrano núm. 35.
12—3p

For freight or Charter

The very fast sailing A. I. British Brig CORDELIA, 159 tons register, D. MAC NEILL, *master. Is now discharging her outward cargo and will be ready to receive freight inmmediatelly. Apply to the consignees,*
RENNIE, MACFARLANE & Co.,
m8— No. 36 calle de Potosí.

PARA EL SALTO, SORIANO, Sandú y Mercedes.

Saldrá en breves dias la Balandra CARMEN para dichos destinos; el que guste cargar ó ir de pasage, ocurra á la calle de Chacabuco número 92.
m8—4p

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

FUNCION 12. DE LA 1.ª TEMPORADA.
El Jueves 14 *de Mayo de* 1835.
Abierto el procénio con una de las mas brillantes sinfonías, se representará la gran tragedia en cinco actos, con el título de—

MONTEGON Y CAPULETO,
O LOS
BANDOS DE VERONA.

Por fin de fiesta—
Los tres huespedes burlados.

5000 PESOS,

SE dan á réditos sobre buena garantia, ocurran á la calle de la Paz núm. 30, donde se les dará razon del interesado.
m14—1p

Al Comercio.

UN jóven empleado largo tiempo en este comercio desea encontrar acomodo en alguna casa ó escritorio, ó bien sea para los despachos de aduana; posee varios idiomas estrangeros á mas del suyo nativo, y puede dar las mejores garantias de su conducta. En la oficina de esta imprenta darán razon.
m14—4p

Guantes.

SE hallarán mui baratos de cabretilla y castor blancos y de colores, carreteles de hilo de patente, aujas inglesas superiores, sedas de todas colores, hilos cintas, alfileres, pomadas, aceites, aguas de olor, tiradores de seda con letras, id. de goma y de punto, tijeras finas, palmatorias amarillas, medias, espejos, flecos para colgadura, randas de hilo, felpudos, botones para camisa, vestido y chaleco, hormillas, ligas de seda, broches, obleas, flores plateadas, botincitos de lana, sepillos para dientes, juguetes para niños, seductores para el cuello, corbatines, cucharas, dedales, peinetas de carey para rulos, dichas de talco, batidores y peines blancos, evillas para cinturon, cinta hilera blanca y de colores, de hilo, carabanas de corales punzoes, id. corales en masitos, y otros muchos artículos calle de la Reconquista No. 35 de San Francisco para la plaza, primera mercería á la izquierda.
m14—3p.

Se vende

UNA fábrica de destilar bebidas de toda clase, que contiene dos alambiques de los mejores que se conocen, varios toneles, pipas, útiles y porcion de bacijas con vinagre y con otras varias cosas anexas á ella, perteneciente al concurso de D. Nicolas Folgueras: el que se interese en su compra, puede verse con el comisionado D. Francisco de Alcobanda, casa No. 124, calle de Cangallo, que se manifestará la razon, ó la misma fábrica, y podrá tratar.
m14—3p.

AVISO

SIENDO necesario proceder á la clasificacion de la quiebra de la casa fallida de Dana y Carman, se previene por el presente á todos los acreedores á ella, que lo sean por letras, pagarés, cuentas corrientes, ó cualesquiera otro título hasta 2 de Mayo de 1829, se sirvan presentarlos en el escritorio de la sindicatura calle de Venezuela núm. 66 en el término perentorio de ocho dias contados desde su publicacion de once á una de la mañana, en inteligencia que de lo contrario les parará el perjuicio que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1835
JUAN C. ZIMMERMANN,—Sindico.
m14—3p

A los Vigilantes.

SE ha huido de casa de sus amos, un negro como de edad de 50 años, es corpulento, tiene rayas en la cara, barba poblada, su vestimenta una camisa azul de listado, con chiripá, y un sombrero de felpa bastante usado, la demas ropa se sabe que la ha vendido La persona que lo engase en la casa calle de Lima No. 17 será gratificada.
m14—3p.

Aviso.

SE previene y suplica por el presente á los señores comerciantes y otras personas que se hallen con poderes para representar en el concurso de DANA y CARMAN, á los siguientes individuos de los Estados-Unidos de N. A. y Paris, á saber:—

D. Josiah French	Bayley & Willis
Mayer & Lohman	L. Paleskio
Jorge W. Grafton (finado).	L. Duval
Guillermo Carman	G. P. Richardson
J. H. Steverson y Ca.	A. G. Patten
E. McDarmott y Ca.	Henrique Myers
S. Littel	Juan Needles
Alejando Coock	J. M. Nelson
J. L. Brewster	Tomas Marsh
C. Makully	R. W. Peacok.
J. Paterson	
J. Cook	FRANCIA.
Hudson Carman	
Pablo Beck	Sres. Masson é hijos.

Se sirvan presentarlos en el término de *ocho dias*, contados desde la fecha, calle de Venezuela No. 66, de once á una de la mañana, para tomar la respectiva razon de ellos, y poderlos incluir en la clasificacion de la quiebra que debe subseguir.
Buenos Aires, Mayo 15 *de* 1835.
m14—3p JUAN C. ZIMMERMANN,—Síndico.

Chinchillas.

ACABA de recibirse una partida en la calle de la Florida No. 54, y se venden por docenas á satisfaccion del comprador.
m14—3p.

AVISO
DE CONVENIENCIA.

EN el BARATILLO que hai establecido en la *calle del Cabildo ó de la Victoria No. 37, una y media cuadra de la plaza*, se ha sacado un surtido el mas completo que se pueda hallar, de diferentes clases de paños, cuyos precios son desde 5 hasta 30 pesos. Igualmente paños de Damas para capas de señoras.—TAMBIEN un surtido general de ropa hecha de paño, como levitas, fraques, pantalones, chaquetones, chalecos y chaquetas; lo que se venderá un 20 *por ciento* ménos que el corriente de plaza.
m14—30s

Aviso.

EN la semana entrante del 20 al 23 del corriente sin falta alguna saldrá para Córdoba una galera de toda comodidad; tiene dos asientos desocupados. La persona que quiera hacer un viage cómodo y pronto, puede ocurrir á tratar con su dueño en la calle de Maipú No. 50.
m14—3p.

Aviso.

LAS tardes de los dias 13, 14 y 15 del corriente bajo las galerias bajas de la Casa de Justicia, se ha de hacer almonedas y remate, de un cuarto perteneciente á Da. Ignacia Collozo; sito en la calle de Chilo señalado con el No. 222, edificado en terreno de 24 varas de frente al Norte, con 7½ de fondo; tasado en 3,613 ps. 4 rs. moneda corriente, cuyo pormenor se manifestará en la oficina.—Buenos Aires, Mayo 2 de 1835.
6—3p LLAMES.

REMATES.

POR J. J. ARRIOLA Y CA.
Perú No. 21.

DE AVERÍAS.

EL VIERNES. 15 del corriente, á las 11½ en punto de la mañana y como perteneciente á una familia se rematarán precisamente á la mejor postura, 1 mesa de caoba para comedor de 18 á 20 cubiertos, mesas de urrimo de varias clases, sillas americanas de madera, alfombra de jergon nueva, alacenas color caoba, espejos, canastas grandes de la India, 1 escritorio, cujas, tinas para baño, 1 colchon nuevo, lavatorio, cómodas, sillas de esterilla de varias clases, id. en cajones nuevas americanas y de madera, 1 baul nuevo claveteado con chapas amarillas, vasos lapidados, algunas botellas y otras piezas de cristal, 2 globos, algunos juegos de café de porcelana, candeleros y otros varios muebles. TAMBIEN—Se rematará 1 prensa con todos sus aparejos que ha servido para fabricar naipes. IGUALMENTE—Se rematarán algunos articulos de farmacia como son cloruro, potasa, limadura, tartaro &c.

AL MISMO TIEMPO—Se rematará una casa cituada en la calle de la Biblioteca núm. 332, con 8 piezas y cocina, 2 patios, huerta &c., con 17½ varas de frente al norte y 60 de fondo.

POR J. PEREZ Y CA.
Calle de la Catedral No. 74.

EL VIERNES 15 del corriente á las 11 de la mañana, se rematarán á la mejor postura algunos efectos *averiados*, por cuenta de *aseguradores* y otros sanos.

10 piezas bayetas de dos frisas *averiadas*
Paños finos y regulares muy bien surtido
Medias de patente blancas y negras
Zapatos ingleses para hombre
Seda de coser surtida
Pañuelos de paño y de algodon fleco de lana
Bramantes finos y regulares de algodon
Creas é irlandas de hilo
Gazas finas y regulares
Flecos de algodon, y cintas de colores
Gorros colorados y medias de algodon
Ropa hecha y muebles, como sillas asienio de esterilla, mesas, alfombras, estufas, cunas para niños, cujas de fierro, floreros, espejos chicos de marco dorado, relojes de sobremesa y algunas alhajas finas como alfileres de brillantes, carabanas de id., anillos de id., un relox de oro, y cucharas de plata..

Para almaceneros.

Como 40 docenas ollas de barro catalanas
Garbanzos, cominos, papel, blanco
Yerba paraguá y paraguaya
Cigarrillos de papel
Té, azucar de pilon, tabaco del brasil

TAMBIEN—Se rematará el armazon de la esquina y trastienda del almacen, que pertenecia al fallido Rodriguez, bajo los altos de Escalada en la Plaza de la Victoria.

IGUALMENTE—Por disposicion del Sr. Juez de Paz de la Catedral al Norte se ha de rematar lo siguiente—

Una armazon con vidrieras
Un mostrader
Una puerta de dos ojas con vidrieras
Un tablado de pino
Cuatro sillas y otras menudencias
El armazon con vidrieras, se previene que está colocado en el cuarto calle de la Paz No. 47, donde se puede ver.

POR TOMAS GOWLAND.
Reconquista No. 107.

El Viernes, 15 del corriente, á las 11 en punto se rematarán á la mejor postura que se pueda obtener por cuenta de aseguradores los siguientes efectos averiados el pormenor se dará al tiempo del remate.

AVISOS.

Grande asalto de armas

DON ANDRES CESARIO, Maestro de Esgrima, tiene el honor de avisar á sus amigos y al público que el Domingo, 17 del corriente, dará un grande Asalto de Armas en la Fonda de Beech, calle de la Catedral número 36, á fin de que sirva de estímulo y ensayo á los Sres Oficiales y aficionados, al que asistirá el Sr. Profesor D. José de Mendoza, y otros varios aficionados, entre ellos D. N Mierbech, conocido en esta capital por el mas distinguido en el arte de Esgrima; sirviendo de prevencion que el Asalto dará principio á las 11½ de la mañana, y el precio de la entrada 3 pesos. Los Boletos se hallarán en venta desde esta fecha en la Fonda de Beech, en la de Ballesteros, en la calle de la Plata número 93, y en la Academia de Esgrima del supraescripto, calle de Balcarce número 11. m12—5p

Se ha perdido

ESTA mañana desde la esquina dicha de la banderita, en barracas, y dirigiendose hácia la puente por la calle sola, una cartera de bastante uso, conteniendo de 700 á 800 $ y mas un documento de una carta. El que la hubiere hallado y quiera devolverla en la confiteria frente al correo viejo recibirá la mitad del dinero de gratificacion. 12—3p

Se alquilan

En la caballeriza frente al Fuerte, Plaza del 25 de Mayo número 11, coches, volantas y carros, todos servidos con muy buenos caballos: igualmente caballos para silla muy mansos y lucidos. Para tratar ocurran á la misma casa. m12—6p

Se vende,

Una casa en la calle de Corrientes número 248, edificada en medio cuarto de tierra, y 75 varas de fondo. El que quiera tratar ocurra á su dueño que vive calle de la Plata número 300. m12—3p

Aviso.

J. HARDOISE, recien llegado de Paris, tiene el honor de prevenir al público que ha puesto su sastreria calle de la Piedad núm 90. 12—30p

Noria.

HAY de venta una exelente noria nueva de Europa que se dará muy barata. En la casa de martillo de J. Perez y Ca. se puede ver el diseño y tratar por ella, en la calle de la Catedral núm. 72. 12—3g

Se vende

El casco de la Goleta SIRENA, en el estado en que se halla en tierra, cerca de la Barraca de Fragueiro. El que guste tratar por él puede verse con Tomas Gowland, calle de la Reconquista número 107. m9

Mulas.

El que guste comprar una partida, sanas, mansas, buenas y gordas, ocurra calle de Potosí No. 167. que encontrará con quien tratar. m11—4p

Se vende.

UN mostrador todo de cedro, que tiene como doce varas en circunsferencia, y un escritorio encima para dos personas: es mui fornido, mui decente y propio para una tienda ó almacen por mayor. Se dará mui barato, ocurriendo á la calle de la Victoria No. 138 donde darán razon. m11—4s

Se vende,

La casa sita en la calle de Corrientes No. 179. El que la quiera comprar, ocurra al Corredor de Comercio D. Miguel A. Saenz, en la calle de la Florida No. 100, ó en la de la Piedad No. 79. m11—4p

MEDALLA.

AYER se perdió una en el camino de San José de Flores de las que el Gobierno condecoró á los oficiales de la Espedicion del Sud: el que la hubiere encontrado sirvase entregarla en la calle de la Independencia núm. 10 que se le dará el equivalente de su valor. 11—3p

100 *ps. de gratificacion*

Se dán en la calle de Belgrano No. 74, al que dé noticia de un negrito que se fugó el dia 2 del que rige: iba vestido con chaqueta de bayeton blanco, y pantalon listado, como de 14 años de edad, alto y delgado, los dientes limados adelante, habla mal el castellano, de nacion Mosambique. m11—30p

Una casa,

Situada en la calle de la Victoria, de la plaza de Lorea tres cuadras para el campo mirando al Norte, compuesta de dos cuartos de tierra, con siete habitaciones de azotea, se vende con mucha equidad. Ocúrrase al martillo de J. Perez y Ca., calle de la Catedral No. 72. m11—10v

Al Comercio.

EL inventor de la verdadera jarcia de cuero vacuno de nueva invencion fabricada por él mismo en esta capital, y en el dia reconocida por todas las naciones y esperimentada por seis corbetas de guerra y una goleta de los Estados Unidos, que su duracion es muy grande, y el inventor está seguro que su duracion es mas que el cáñamo, un mil por ciento largo, con mas otra ventaja, que su peso es un veinte y cinco por ciento ménos que la de cáñamo; y un cabo de 3 pulgadas iguala al de cáñamo de 3½ en circunferencia, igual proporcion hasta 8 pulgadas. Los Sres. comerciantes que gusten mandar algunas cantidades para distintas partes del globo, pueden verse con el inventor en el almacen de la Alameda número 28, para tratar, que serán servidos con la mejor calidad y al precio mas acomodado que fuere posible—Al mismo tiempo hacerles saber las menas que deben mandar &c. Sirve esta clase de jarcia para toda clase de maniobra y maquinarias &c. m11—8p

Se vende

Un criado llamado Bruno, en la cantidad de 1200 pesos moneda corriente, es de un servicio general, entiende de carruages y es muy buen cochero, sano y sin vicios conocidos. Para tratar, ocurran calle de S. Juan No. 361 donde sabrá los demas pormenores. 11—3p

Cigarros Habanos,

LOS hai de venta mui superiores en cajoncitos de á 500 y de á 250, á precio equitativo, en la calle de Cangallo número 96. 11—4s

Contaduría General.

SE VENDEN LOS DOS COCHES y un CUPE del uso del Gobierno, con siete caballos de tiro; y se reciben propuestas cerradas en el buzon de la Contaduría General, hasta el dia 15 del corriente mes de Mayo. Uno de los coches existe en el Fuerte como asimismo los caballos; y el otro y el cupé en la cochería calle de la Florida No. 90 donde podrán verse. 5

Se vende,

UNA Criada que sabe lavar, coser y planchar. En la calle de Maipú número 8, darán razon de todo lo concerniente á dicha criada. m9—3p

AVISO

CALLE de Venezuela al lado del No. 228 hay una ama de leche que ofrece criar á fuera. Es sana y robusta: su hijo se le ha muerto. m9—3c

Para San Luis, Mendoza y San Juan.

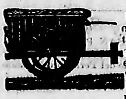

Saldra en la entrante semana, la bien conocida y acreditada tropa de carretas de D. Manuel Cruz. Los Señores que gusten cargar ó ir de pasage en ella, pueden verse con el apoderado que subscribe.

JOSE MARIA DE AGOTE,
m8—3p Esmeralda No. 22.

Se vende

Una hermosa casa de azotea, situada en la calle de Suipacha No. 174, edificada en diez y siete y media varas de frente y 74 de fondo: es mui á propósito para una familia numerosa. Para tratar ocúrrase á la calle del Tacuarí No 35. m7—3p

Se vende

UN buque á propósito para viajar en el Rio Paraná ó Uruguay, es de poco calado y está en el muelle de la Boca, apto para emprender viage pues se halla con todo el velamen y aparejos correspondientes. Se dará en un precio ínfimo: ocurrase á la calle de la Florida núm. 54 m8—3p

Aviso,

Se vende una criada, sana y sin vicios. Ocúrrase para tratar á los altos de la botica del Mercado. m8—4p

Se vende,

Una hermosa planta de DIAMELA; calle de Cangallo núm. 72, darán razon. m8—3p

Se vende,

Una criada, criando un hijo de 3 meses, propia para ama de leche, sana y robusta, es excelente mucama; en la calle de Belgrano núm. 57 darán razon, su precio 1450 pesos. m8—3p

Cheap Shoes, Bootees
AND BOOTS.

Men's fine bootees..............at	$12
Coarse do.	10
Fine shoes....................	12
Coarse do.....................	10
Fine men's pumps............	0
Men's boots....................	25

Anchors from 200 lbs. to 30 lbs. weight, Lime from the Bajada at one dollar less that can be bought in Buenos Aires per fanega. Are found calle 25 de Mayo No. 64. m8—3s

Loza.

HAI de venta en la calle de la Florida Num. 18, un surtido que comprende basinicas con tasas, platos blancos, id. de orilla azul y verde, todo á precio mui acomodado, 7—4p.

Aviso á los Vigilantes.

Se ha huido un negrito como de doce años de edad, con bonete colorado, calzon blanco, chaqueta de paño negra; de los rescatados en la última espedicion contra los indios. Quien dé noticia de su paradero será gratificado, avisando en la casa número 233, calle de la Universidad. m7—3p

Se vende

Una criada de general servicio en la cantidad de 1,400 pesos. La persona que guste verla y tratar ocurra á la calle de las Piedras número 43, en la casa de altos. m7 5p

Se alquila,

En la calle de la Catedral número 100, unos altos con tres piezas y las demas oficinas, como para hombres solos. m7—1p

Aviso.

VELAS de Esperma, de superior calidad, hay de venta en el martillo de Tomas Gowland, calle de la Reconquista número 107. m7

Zapatos y botas baratos.

Botines buenos á 12$, zapatos 12$, botas comunes á 10$, botas finas á 25$.—IGUALMENTE hai para vender, cal de la Bajada, mui buena, á un peso ménos la fanega que en otra parte; mas unas 30 anclas de varios tamaños.—Estos efectos se hallan calle del 25 de Mayo No. 64. 7—3s

Aviso.

LAS tardes de los dias 13, 14 y 15 del corriente bajo las galerias bajas de la Casa de Justicia, se ha de hacer almoneda y remate, de un cuarto perteneciente á Da. Ignacia Collozo; sito en la calle de Chile señalado con el No. 222, edificado en terreno de 24 varas de frente al Norte, con 7½ de fondo; tasado en 3,613 ps. 4 rs. moneda corriente, cuyo pormenor se manifestará en la oficina.—Buenos Aires, Mayo 2 de 1835.
6—3p LLAMES.

Se alquilan,

UN almacen con dos piezas y altillo, en la calle de la Esmeralda No. 7: y en la misma casa, los altos con siete piezas, y tres balcones á la calle; el uno y otro á precios sumamente acomodados. Para tratar, pueden ocurrir á la calle de la Plata No. 133. 6—3p

Se vende,

EL almacen de la calle de la Florida No. 152 frente á lo del General Soler; el que ofrece ventajas á los compradores por su situacion y corto principal: su dueño lo vende por tener que ausentarse del pais. Para tratar, ocúrrase á dicho almacen. 6—3p

Tribunal de Medicina.

DON ANGEL PICO en su exámen de medicina y cirujia, ha sido unánimemente aprobado por los señores del Tribunal, quedando por consiguiente recibido profesor en las espresadas facultades.
6 JUAN JOSE FONTANA,—Secretario.

Aviso.

SE alquila, en la calle de Belgrano No. 14, dos puertas antes de la Aduana, un cuarto con ventana á la calle, ó una sala interior. Ocúrrase á la misma casa á cualquiera hora del dia. 6—3p

En el almacen de modas

CALLE DE LA PLATA No. 93,

ACABA de recibirse, capas de merino de paño y de seda con terciopelo bordadas para señoras: hai tambien para niñas.
Vestidos de seda y de chalí bordados
Flores artificiales á la última moda y punzoes
Camisas de percal y de cambrai de hilo bordadas, para hombres y señoras
Cinturones de la última moda para señoras
Y otros varios artículos, todo á un precio mui equitativo. 6—3p

Aviso á los Labradores.

CON el objeto de generalizar en el pais, un artículo interesante, se ofrece á venta, para sembrar, dos clases de trigo superior reproducido en esta provincia, y cuyas calidades pueden suponerse mejores que la primitiva semilla traida de afuera. Ocurrase á la calle de Potosí No. 135 de la Iglesia de San Juan media cuadra para el Rio. 6—3p

Aviso interesante.

BUCHIC, cuchillero y armero, fabrica toda clase de instrumentos de cirugia y navajas de afeitar y compone todo lo que concierne á su oficio: acaba de recibir navajas de afeitar francesas é inglesas de superior calidad, que vende á prueba. Pistolas de todas clases; escopetas de uno y dos tiros superiores; espadas y sables superiores; bolsas de instrumentos de cirujia; calificadores de patente: bolas de billar; pólvora para cazar de primera calidad; municion, y otros varios artículos. Calle de la Plata No. 93, de la Catedral cuadra y media para el campo. 6—2p

Interesante.

SE vende un carro propio para el trafico de las calles, con su correspondiente apero: para tratar, ocúrran calle de Europa No. 106. 5—3s.

Aviso.

SE desea comprar dos criados de campo que sean inteligentes, y se les hará una propuesta ventajosa para su liberrad siempre que quieran pasar á la Banda Oriental. Calle de Balcarce frente al número 111. 5—4p.

Se necesita

UN Joven con buenas aptitudes para el despacho de una pulpería, y que pueda presentar buenas garantías, sin las cuales será escusado presentarse calle de la Reconquista Numero 412. 5—3s.

Agua de Colonia Superior.

SE vende en la Peineteria frente al café de la Victoria, calle de la Universidad número 6. 5—6p.

Se vende

LA casa situada en la calle de los Estados Unidos, a espaldas de la Iglesia de la Concepcion, señalada con el número 218, por la cantidad de catorce mil pesos moneda corriente, ó por cinco mil pesos menos de su tasacion. La persona que desee verla, puede ocurrir a la casa contigua No. 216, y para tratar a la casa No. 334, calle de la Piedad, de la Iglesia de San Miguel tres cuadras para el Oeste.

En dicha casa se compra una casita cuyo valor no esceda de 2800 pesos moneda corriente. 5—4p.

Interesante

A los que deseen emplear bien su dinero.

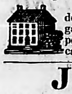

Por 5,000 pesos se vende la casa calle de Córdoba No. 4 y 6, es nueva, tiene cuatro piezas, ha ganado 100 pesos de alquiler y está en una famosa posesion. El que se interese ocurra á la misma casa para tratar. 4—12p

Julio Pasquier,

Peluquero, discípulo verdadero de los principales MAESTROS DE PARIS, *y maestro de dicha capital residente en la calle de la Florida No. 70, con la insignia de Peluqueria de Paris.*

TIENE el honor de anunciar al respetable público de esta capital, que se ha dignado favorecerlo con su confianza; que acaba de recibir un gran surtido de pelo de superior calidad y de varios tamaños. Tiene pelos risados para fabricar risos de su *invencion*, tiene buenos para hacer buoles del largo que se le ordene, otros para añadidos sin cordon, otros con cordon (mui barato) en fin, tiene pelo que no se halla en otra peluqueria, solo en su casa, pues tiene pelo risado por naturaleza que siempre se conserva en su estado primitivo, lo tiene para risos,' para pelucas y casquetes, hace pelucas y casquetes con resortes mui suaves que no incomodan á los que las usan, no queriendo de nueva invencion porque no hay y tambien sin resortes propios de su invencion. Fabrica igualmente á la última moda toda especie de peinado; y cuanto se le exija, con gusto,'primor, y brevedad posible. 23—15s

Educacion Publica.

DON JOSE MARIA CALDERON, Vice-Director que fué del Gimnasio Argentino ha abierto su Establecimiento bajo la donominacion de *Escuela Infantil*, calle de Potosí número 169, para enseñar á leer, escribir y contar, con todo el empeño, asiduidad y contraccion de que ha dado una prueba auténtica. Recibe pupilos y medios pupilos á precio el mas equitativo. Y para corroborar su compromiso servirá el siguiente texto—

"Al *separarnos* debo decir que en la direccion de la clase menor, (1) que ha estado á su cargo, y en el *cuidado de los pupilos*, (2) ha llenado V. sus deberes, y que estoy satisfecho de V. No dejaré de hacer una *honrosa mencion* de su señora Esposa, que en la parte *no poca* (muy importante) que le ha cabido en el *cuidado* y *direccion* doméstica, se ha conducido con el *celo* y *dulzura* que le son característicos.'

Soy de V. &c.—27 de Abril de 1833.

RAFAEL MINVIELLE.

(1) *La Escuela.*
(2) *Esto por olvido se omitiria en el primer aviso.*

1—15p

Instructores!

LOS Señores suscriptos á este periódico pueden pasar á la Libreria número 30 calle de la Catedral, para recibir los números ultimamente recibidos, correspondiendo á los meses de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año pasado: tambien los subscriptores que están apuntados en la lista desde el número 147 hasta el número 177 y que no han recibido hasta ahora, pueden pasar por los números que les corresponden. 1—30s

Al Público.

El propietario de la SILLETERIA que existe calle de la Piedad núm. 132, entre las calles de la Florida y Maypú, ofrece sus servicios á este respetable público en su ramo, asegurando servirlo con toda prolijidad, equidad y brevedad posible; cierto que nunca desméntirá el crédito que ha adquirido. 30—15s

Agua de colonia superior,

SE encuentra en la libreria No. 30 calle de la Catedral; papel de carta de muchas clases, fino para el correo y de cuerpo; en folio y dorado; papel de oficio ingles de cuerpo &c.; papel secante; conocimientos y letras en español. 30—30s

Aviso.

A LOS AMIGOS DE LA SALUD.

EN la Tintoreria de los Dos Hermanos, calle de la Florida No. 2, que hace esquina frente á lo de Molino Torres, una cuadra de la Plaza de la Victoria para el campo, recien han recibido suecos de gonce franceses de última moda, para hombres, señoras y niños—Igualmente un surtido de plantillas de corcho, que resguarda los pies de toda humedad conservándolos siempre calientes, y se venden á un precio muy acomodado.—Se ha recibido igualmente un surtido general de PEINETAS DE CAREY de varios tamaños y de mucho gusto las que se venden á precios equitativos. 23—24p

Cambio de domicilio.

Cuchillería, Armería, y Platería, antes situada calle de Chacabuco, num. 8.

JULIO LARRAUD único cuchillero de profesion que ha tenido por muchos años su establecimiento entre la calle de la Victoria y la de la Plata, tiene el honor de prevenir al público y particularmente á las personas que le han encomendado algunas obras, que acaba de trasladar su taller y su tienda de ésta á la de la Plata número 117, á dos cuadras y media de la plaza de la Victoria tirando al campo á mano derecha.

El crédito que hace muchos años goza este establecimiento, los conocimientos teóricos y prácticos que tiene el propietario sobre su arte, y el puntual cumplimiento que ha empleado siempre en servir á las personas que le han honrado con su confianza, son los motivos por los que él cree deber recomendar á este ilustre público su establecimiento en el nuevo local: así las personas que se sirvan ocuparle encontrarán siempre en los artículos de este establecimiento y principalmente en los de cuchillería y armería una calidad selecta, y la mayor mediocridad en los precios. Entre varios de los referidos artículos, se hallarán entre otros un surtido de instrumentos de cirujía, y los necesarios para un dentista con escarificadores de superior calidad, é igualmente un surtido completo de puñales y navajas de barba de las mejores fábricas francesas ó inglesas, que se venderán á prueba por un año, juntamente con la pasta mineral y los bruñidores del célebre Pradier.

Seguirá siempre ocupándose con la mayor atencion de la ejecucion y compostura de toda obra de acero, plata, marfil, &c. &c., y se afilan toda clase de instrumentos de cirujía y otros: todo á un precio muy moderado. 23—15s

SE VENDE
á precios muy acomodados.

UN carro nuevo propio para el tráfico con sus aperos.
Un caballo para el carro sano y robusto.
Un carricoche ó birlocho de cuatro ruedas, nuevo y á la moderna, con sus guarniciones para uno y dos caballos.
Tierra romana superior por cuartillas propia para azotea, argibes, &c., y toda obra en la agua.
Una pastera ó burreo propio para las panaderias que amazan galleta, ó para fábrica de fideos.
Una bomba de madera de 35 pies de largor.
Un fiel de balanza para barraca.
Ocúrrase calle de la Piedad número 419. 22—30p

Se alquila,

LA esquina pulpería, con su armazon y mostrador, trastienda, corralito &c., sita calle de Montevideo número 30. Dicha esquina por su estension y su buena situacion cerca de la plaza de Lorea, puede tambien servir para granero. Para tratar ocúrrase en el corralon calle de la Piedad número 419. 22—30p

Editor responsable—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTINA.